

clave como España, Italia, Francia y Polonia. Destaca, entre otros, la venta de 11.632 MW en explotación y 1.200 MW en proyecto.

La cuota estimada para el grupo resultante en el mercado de generación de electricidad en España caerá desde el 39 por ciento que ahora Endesa posee hasta el 30 por ciento, mientras que la cuota de su principal competidor aumentará del 27 por ciento al 36 por ciento. Ello supone, como ha reconocido el propio Oferente, la entrega del liderazgo en el mercado español al principal competidor. Además, como consecuencia de esa entrega, la producción eléctrica del grupo resultante cubriría una porción mucho menor de su negocio comercial de la que actualmente cubre, lo que le obligará a comprar un 37 por ciento de sus necesidades de electricidad en el mercado spot, en comparación con el 9 por ciento actual de Endesa. Esta exposición adicional a los cambios en el precio del mercado mayorista aumentará la volatilidad de los resultados del grupo resultante. Mientras tanto, el balance estimado entre generación y ventas para el principal competidor se verá significativamente mejorado, reduciendo el porcentaje de sus ventas que deberá requerir del mercado spot del 31 por ciento al 12 por ciento.

El grupo resultante se desprenderá de aproximadamente 5.400 MW de capacidad de generación en Italia, Francia y Polonia, lo que representa el 58 por ciento de la capacidad de generación actual de Endesa en esos países. De hecho, el grupo resultante plantea desprenderse en su integridad de la posición alcanzada por Endesa en generación en el mercado francés y reducir en cerca de la mitad su posición en el mercado de generación italiano. Como resultado, la operación supondrá la pérdida del proyecto de crecimiento europeo, que ha contribuido muy significativamente a los resultados de Endesa en los últimos años.

La falta de información por parte de Gas Natural sobre el proceso de desinversión de activos, hace aún más difícil la valoración del impacto en el grupo resultante.

El perfil geográfico del grupo resultante de la Oferta estará menos equilibrado y se verá expuesto a mayores riesgos como consecuencia de una mayor dependencia proporcional de Latinoamérica.

Como resultado de las desinversiones previstas e impuestas, el grupo resultante sólo sería marginalmente más grande que Endesa en un 10 por ciento medido por el valor de los activos (enterprise value) y tan sólo un 2 por ciento mayor en lo que se refiere al resultado bruto de explotación (Ebitda). En términos industriales, el grupo resultante tendría un menor tamaño en el negocio eléctrico, una menor presencia en Europa, una menor diversificación geográfica de su cartera de negocios, y un menor equilibrio entre generación y ventas.

Endesa considera que la transacción propuesta agravaría los problemas estructurales a los que actualmente se enfrenta el sector eléctrico, ya que:

Reducirá la transparencia y credibilidad del mercado mayorista de electricidad.

Dificultará la transición hacia una tarifa aditiva que refleje los costes reales del sector, aspecto sobre el que Gas Natural ha mantenido una posición contradictoria.

Dará lugar, en muchos territorios españoles, a la superposición de las redes de distribución de gas y electricidad.

Como consecuencia de lo anterior, el grupo resultante se enfrenta a elevados riesgos regulatorios.

F. El acuerdo de Gas Natural con Iberdrola no maximiza el valor de los activos que se venden porque excluye un proceso de subasta competitiva.

Es altamente probable que los accionistas de Endesa no reciban el valor que les pertenece de los activos que Gas Natural se ha comprometido a vender a Iberdrola, dados los términos del acuerdo suscrito entre esas compañías y la naturaleza forzada de la venta. Las operaciones recientes de este tipo realizadas en España prueban que, en los procesos de subasta competitiva, se obtienen precios que se sitúan hasta un 40 por ciento por encima del consenso del mercado sobre el valor de los activos a la venta. En cambio, el mecanismo de fijación de precios establecido en el acuerdo de Gas Natural con Iberdrola no permite alcanzar los niveles de precio que se derivarían de un proceso competitivo.

G. El control que ejercen los accionistas de referencia sobre Gas Natural supone un riesgo de actuaciones que pudieran ser contrarias a los intereses de los accionistas de Endesa.

Tal y como reconoce Gas Natural en su folleto de oferta estadounidense, los intereses de sus accionistas de referencia pueden ser contrarios a los intereses de Gas Natural y de sus accionistas minoritarios, lo que puede determinar la existencia de conflictos de interés en cuestiones relacionadas con la marcha de la sociedad o las situaciones de potencial cambio de control.

H. La Oferta formulada por Gas Natural es sustancialmente menor que la oferta competidora ciento por ciento en efectivo presentada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH («E.ON»).

El 21 de febrero de 2006, E.ON, una compañía energética privada europea, presentó una oferta competidora de compra de las acciones ordinarias y de los ADSs de Endesa a un precio de 27,5 euros por acción con pago del cien por cien en efectivo. La oferta de E.ON es un 28 por ciento mayor que la Oferta de Gas Natural.

La oferta de E.ON se ha formulado en efectivo, lo que facilita la toma de decisiones por los accionistas de Endesa.

El Consejo de Administración de Endesa ha realizado una valoración preliminar de la oferta de E.ON, y se pronunciará de forma definitiva sobre ella una vez sea aprobada por la CNMV.

Conclusión: Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo de Administración por unanimidad de los asistentes valora negativamente los términos de la Oferta presentada por Gas Natural y recomienda no acudir a la misma.

Para fundamentar y ratificar su opinión, el Consejo ha contado con los informes de los asesores financieros de Endesa: Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG London, J.P. Morgan Plc, Lehman Brothers (Europe) Limited y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V., que comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, y consideran que ésta es inadecuada, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Endesa.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente.

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente en relación con la Oferta.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de Endesa.

No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el Oferente y ninguno de los miembros del Órgano de Administración de Endesa.

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de Endesa.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Endesa que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 7 de marzo de 2006 han manifestado una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en los apartados 1 y 2 anteriores.

Don Juan Ramón Quintás Seoane no ha asistido a dicha reunión del Consejo, debido a la existencia de una posible situación de conflicto de interés en función de su cargo como Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro y, por tanto, no ha manifestado cuál es su posición sobre la Oferta.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo Titulares de acciones de Endesa.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 7 de marzo de 2006, y que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Endesa, tiene intención de vender en la Oferta las acciones de que son titulares.

D. Juan Ramón Quintás Seoane, por la causa mencionada en el apartado 5 anterior, no ha asistido a dicha reunión del Consejo ni ha manifestado cuál es su intención, en términos de aceptar o no la Oferta, respecto de las 1.525 acciones de Endesa de que es titular.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través de D. Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado ex-

presamente su intención de no vender las acciones de Endesa de que es titular en las condiciones de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de Endesa de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración, número de acciones y participación directa e indirecta en porcentaje:

Don Manuel Pizarro Moreno, número de acciones: 100.004, participación directa e indirecta: 0,00944.

Don Rafael Miranda Robredo, número de acciones: 7.585, participación directa e indirecta: 0,00071.

Don Alberto Alonso Ureba, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don Miguel Blesa de la Parra, número de acciones: 600, participación directa e indirecta: 0,00005.

Don José María Fernández Cuevas, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don José Manuel Fernández-Norniella, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don Rafael González-Gallarza Morales, número de acciones: 3.300, participación directa e indirecta: 0,00031.

Don Juan Ramón Quintas Seoane, número de acciones: 1.525, participación directa e indirecta: 0,00014.

Don Francisco Javier Ramos Gascón, número de acciones: 9.771, participación directa e indirecta: 0,00092.

Don Alberto Recarte García-Andrade, número de acciones: 21.350, participación directa e indirecta: 0,00201.

Don Manuel Ríos Navarro, número de acciones: 12.472, participación directa e indirecta: 0,00117.

Don Juan Rosell Lastortras, número de acciones: 10.005, participación directa e indirecta: 0,00094.

Don José Serna Masía, número de acciones: 17.496, participación directa e indirecta: 0,00165.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—Salvador Montejo Vellido, Secretario General y del Consejo de Administración.—11.246.

ERKE COMERCIO Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

ERKE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 24 de febrero de 2006 la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con carácter universal, ha acordado la escisión parcial de «Erke Comercio y Servicios, S.A.», sin extinción de la misma, con reducción de sus fondos propios, basándose en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 5 de enero de 2006, con traspaso de patrimonio segregado a la Sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Erke Equipamiento para Vehículos, S.A.» con aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 27 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, José Miguel Irurzun Ezcurdia.—10.299.

y 3.ª 9-3-2006

ESPECTÁCULOS PAFF, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 230/05, a instancia de M.ª Teresa